

ORDENANZA N° 046/2.005.-

VISTO :

La conformación en nuestra localidad de "El Concejo Municipal de la Niñez, Juventud, Mujer y Familia del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), el pasado 18 de Octubre del Cte. año, y, _____

CONSIDERANDO :

Que, la conformación del mencionado Concejo representa para nuestro municipio un gran apoyo a nuestra ciudadanía para un flagelo tan preocupante como es la violencia familiar, y, _____

Que, la Comisión Municipal de Niñez, Juventud, Mujer y la Familia tiene por objetivos primordiales:

* Conocer y promover la Convención sobre los Derechos de los Niños y Adolescentes, la Convención contra la Discriminación de la Mujer, y otras leyes sobre la materia. _____

* Gestionar proyectos para prevenir y asistir los problemas prioritarios de los niños, adolescentes, mujeres y familia del municipio. _____

* Promover el fortalecimiento de lazos familiares. _____

* Participar en la resolución de conflictos, cuando se encuentren en peligro los derechos de los niños, adolescentes, mujeres o familia del Municipio. _____

* Brindar orientación para prevenir e intervenir en situaciones críticas de la familia y sus integrantes. _____

* Organizar con recursos propios y con el apoyo de instituciones públicas y privadas de Salta, capacitaciones sobre problemáticas prioritarias. _____

* Gestionar ayudas, trámites administrativos o judiciales para resolver problemas de vulneración de Derechos de los Niños, Jóvenes, Mujeres o Familias. _____

Que, este Concejo Deliberante debe demostrar su compromiso con la familia que es el núcleo indivisible de una sociedad, y, _____

Que, este Cuerpo Deliberativo debe de dictar el Instrumento legal pertinente a fin de avalar una institución que tanto provecho puede brindar a nuestro pueblo, y, _____

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS
ORDENA

CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 2/2

Artículo N° 1: RECONOCER, AVALAR Y RESPALDAR al Concejo Municipal de la Niñez, Juventud, Mujer y Familia del Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo (PROAME II), Constituida en nuestra localidad el día 18 de Octubre de 2.005. —

Artículo N° 2: Remitir copia de la presente Ordenanza, al Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de la Niñez y Familia. —

Artículo N° 3: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. —

—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, ORDENANZA QUE FUE APROBADA MEDIANTE DICTAMEN DE COMISIÓN Y APROBADA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, ROSENDO MARTÍNEZ, JOSÉ L. GRECO, SOBEIDA ACOSTA Y CLAUDIA E. SUBELZA. EL CONCEJAL HÉCTOR ABALLAY AUSENTE CON CERTIFICADO MEDICO. —


Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIS. PROF. SALV. MAZZA




Héctor E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE